

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 18/03/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2022/00003857-PID@
Número de expediente: EXP-2022/00000739-PID@

Información solicitada: *Ley de Dependencia.*

Primero. Se solicita número de solicitudes de grado de dependencia, pendientes de resolver a la fecha de la presente solicitud. También, se solicita tiempo medio de espera entre la entrada de la solicitud de grado de dependencia y su resolución.

Segundo. Se solicita número de solicitudes de programas individuales de atención, pendientes de resolver a la fecha de la presente solicitud. También, se solicita tiempo medio de espera entre la entrada de la solicitud del programa individual de atención y su resolución.

Por último, rogarles hagan un desglose de los datos por provincia.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelto primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

En relación a su petición referida a las personas fallecidas pendientes de recibir prestación de dependencia, consta un Informe emitido por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de esta Agencia, de fecha 4 de abril de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

“A fecha de 17/03/2023, el número de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, pendientes de resolución de grado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende a 48.809, con el siguiente desglose por provincias:





Provincia	Solicitudes pendientes de resolución de grado
Almería	2.745
Cádiz	2.363
Córdoba	4.811
Granada	10.621
Huelva	2.796
Jaén	5.070
Málaga	9.668
Sevilla	10.735
Andalucía	48.809

*El dato del tiempo medio, expresado en días, que transcurre desde la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, hasta la resolución de grado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede consultarse en la información estadística publicada mensualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en su página web:
<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos>.*

A fecha de 17/03/2023, el número de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, pendientes de resolución del programa individual de atención (PIA) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende a 38.160, con el siguiente desglose por provincias:

Provincia	Solicitudes pendientes de resolución de PIA
Almería	3.601
Cádiz	7.777
Córdoba	3.313
Granada	2.799
Huelva	1.610
Jaén	2.388
Málaga	7.377
Sevilla	9.295
Andalucía	38.160





*Por último, el dato del tiempo medio, expresado en días, que transcurre desde la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, hasta la resolución aprobatoria del PIA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede consultarse en la información estadística publicada mensualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en su página web:
[https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos.](https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos)”*

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	17/04/2023	PÁGINA 3/3
-------------	---------------------------	------------	------------